## DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)



Razón social	_Contrato	CUIT
verdad y que SI NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Fu En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:	cualquier modificación que se prod que los fondos que ingresan a la e (3) País y Autoridac (4) CUIT / CUIL / CD	uzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación
REFERENCIAS		Firma
(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné int (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder o	ternacional, Pasaporte, Certificado	
Certifico/certificamos que la firma que antecede concuerda con la consignada en Observaciones  Certifico/certificamos que la firma que antecede concuerda con la consignada en Observaciones	- '	
Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:  a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñ alguno de los siguientes cargos: 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendera parlamento/Poder Legislativo; 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas in las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate); 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; estatales de regulación y/o supervisión;  b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse com Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están et c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen el Os funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen vicepresidente de la Nación; 2- Los Senadores y Diputados de la Nación; 3- Los magistrados y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación; al presidente y los aórganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de 10- Los Embajadores y Cónsules; 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Fede Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fu categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público policía; 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios público policía; 15- Los funcionarios	dentes, ministros, secretarios y sul stancias judiciales y administrativa e trate) y de las fuerzas de segurida e 7- Directores, gobernadores, cons descendiente hasta el primer grad o allegado cercano a aquella perso; o hayan desempeñado hasta dos as del Poder Judicial de la Nación; 4-cretarios y Subsecretarios del Pod auditores generales de la Auditoría e organismos jurisdiccionales admireral Argentina, de Gendarmería Nacierza; 12- Los Rectores, Decanos y a Administración Pública Nacional, del Estado, las sociedades del Estatores entes del sector público; 14-rencargado de controlar el funciona is privatizados, con categoría no in ola servicios en el Poder Judicial de los des del Compra o de recepción de bier calizar los ingresos públicos cualqu nel artículo 120 de la Ley N° 24.15 Aires que a continuación es señala utónoma de Buenos Aires; 2- Minis de los Poderes Judiciales Provincia del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Má des de propiedad de los estados pridad Autónoma de Buenos Aires, que a cantinuación es señala utónoma de Buenos Aires, que des de propiedad de los estados pridad Autónoma de Buenos Aires, que afizada la operatoría. El alcance esta facultades de decisión resolutiva, a fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance esta escluyéndose a los funcionarios es excluyéndose a los funcionarios es excluyéndose a los funcionarios	osecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2- Miembros del  so de ses ámbito del Poder Judicial; 4- Embajadores y cónsules. 5- Oficiales de alto rango de  di pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se  ejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos  o de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a  na pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como  or grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.  ños anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- El Presidente y  Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 5- El Defensor del Pueblo de la Nación  er Ejecutivo Nacional; 7- Los interventores federales; 8- El Síndico General de la Nación y  General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás  istrativos; 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;  ional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de  Secretarios de las Universidades Nacionales; 13- Los funcionarios o empleados con  rentralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades  do y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las  fodo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas  miento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de  ferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder  la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18- nes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19- Todo funcionario  iera fuera su naturaleza; 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas  ión, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que  tros de Gobierno,

TE-02-F005 Original para Provincia ART Duplicado para cliente